

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.E.) a la empresa "Dallas Airmotive Inc."

N° 08/2/2/522 /

SANTIAGO, 19 DIC 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Dallas Airmotive Inc.", Certificado de Agencia Aérea N° YRRR491L, para la renovación del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Airframe Class 1, 2, 3, Limited; Powerplant Class 3, Limited and Specialized Services, Limited**, para los Certificados de C.M.A.E. N° E-587, E-587A, E-587B & E-587C, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-587, E-587A, E-587B & E-587C.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Repair Station Manual (R.S.M.), y Quality Manual (Q.M.), Revisión 23 de fecha 06 de Mayo de 2016, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) La aprobación correspondiente a la Inspección efectuada a los siguientes documentos:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en 900 Nolen Dr, 2988 W Walnut Hill Ln, 6114 Forest Park Road y 7511 Lemmon Avenue, todas en Dallas, Texas, Estados Unidos de América; para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicables a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.).
- f) Que con fecha 27 de Octubre de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Reconocimiento de Centro de Reparación Extranjero", Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 134.317.
- g) Que la empresa "Dallas Airmotive Inc." cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.E.
- h) Que con fecha 16 de Diciembre de 2016, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A.E. **DAN 145**, con vigencia hasta el 10 de Diciembre de 2018.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Dallas Airmotive Inc.", con domicilio en Dallas, Estados Unidos de América; para la realización de sus labores de mantenimiento en **Airframe Class 1, 2, 3, Limited; Powerplant Class 3, Limited y Specialized Services, Limited** bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Otórguense los correspondientes Certificados **DAN 145** como Centros de Mantenimiento Aeronáutico N°s **E-587, E-587A, E-587B & E-587C**.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia hasta el 10 de Diciembre de 2018 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es trasferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "DALLAS AIRMOTIVE INC."
 - 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 4.- DSO.(Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
 - 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE. CARPETA CMA N° E-587A y E-587A-1.
- JVE/lcm


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD